

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.



#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4749**

# **SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2013**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley Nº 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Decreto Supremo Nº 58, del 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en Resolución Exenta Nº 1223, de 1º de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Especial Concursable para Programas Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N $^\circ$  2739, de 30 de julio de 2013, que propuestas inadmisibles, aprobó seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3520 de 27 de septiembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

1. División Jurídica SENDA

MJAM/POV/CRP/N/S/js

2. División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

3. División Territorial SENDA (Área Gestión Territorial)

4. Corporación Municipal de Deportes de Iquique (Dirección: Esmeralda Nº 580, Comuna de Iquique)

5. Dirección Regional de Tarapacá.

6. Oficina de Partes, SENDA

S-12564-13

Distribución:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 28 de agosto de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA", y la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, suscribieron un convenio para para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, denominado "Prevención del consumo de Drogas a través de la participación deportiva en juntas vecinales O'Higgins y Las Palmeras" el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3520 de 27 de septiembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, dicho convenio tuvo por objeto la transferencia de recursos por parte de este Servicio a la **Corporación Municipal de Deportes de Iquique** para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- 3.- Que, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, las partes han estimado necesario extender la ejecución de éste, para lo cual han suscrito la respetiva Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, acuerdo que debe ser aprobado a través del correspondiente Acto Administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 2 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Corporación Municipal de Deportes de Iquique.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la modificación de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.

En Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) doña PAULINA ORTEGA VÉLIZ, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, en adelante también "la entidad", representada por su Gerente General, don Ricardo Valles Córdova, ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 580, comuna de Iquique, Región de Tarapacá por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

a) Durante el año 2013 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", decidió realizar un

proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

- b) Para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- c) Mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, y se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- d) En este contexto, con fecha 28 de agosto de 2013, SENDA y la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención del consumo de Drogas a través de la participación deportiva en juntas vecinales O'Higgins y Las Palmeras" el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3520, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 27 de septiembre de 2013.
- e) Dicho convenio tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Servicio a la Corporación Municipal de Deportes de Iquique para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- f) Según lo señalado en la cláusula tercera del convenio, la ejecución del programa tendrá la duración de 2 meses, debiendo haberse iniciado su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, es decir, desde el 14 de octubre de 2013.
- g) Con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del programa, las partes han estimado necesario extender la ejecución de éste.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En virtud de lo precedentemente expuesto, y atendido a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio antes mencionado, las partes vienen a modificar el párrafo segundo de la cláusula tercera de dicho instrumento, en el sentido de extender el plazo de ejecución del programa hasta el día 31 de diciembre de 2013.

#### TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Convenio que por el presente acto e instrumento se modifica.

Por razones de buen servicio, consistentes en la debida continuidad del Programa, las partes acuerdan que esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La representación de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y de la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La representación con que comparece don **Ricardo Valles Córdova**, como Gerente General de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, consta en el Acta de Sesión de Directorio N°01/2013, de fecha 30 de enero de 2013, de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**QUINTO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Ricardo Valles Córdova. Gerente General. Corporación Municipal de Deportes de Iquique. Paulina Ortega Véliz. Directora (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

DIRECTORA NACIONAL

FRANCISCA FLORENZANO VALDES

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y AL COHOL



En Iquique, en dependencias de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, ubicadas en calle Esmeralda número quinientos ochenta, siendo las trece horas, con diez minutos, del día treinta de Enero de dos mil trece, se da inicio a la sesión número uno, del dos mil trece, con la asistencia de los siguientes socios de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique: la Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por don Jorge Soria Quiroga, en su calidad de Alcalde de Iquique, y en dicha calidad, Presidente, por derecho propio, de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, según artículo vigésimo tercero de sus propios estatutos; el Consejo Local de Deportes, representado por don Luis Rodolfo Carvajal Véliz; la Asociación Cristiana de Jóvenes, representada por don Hernán Muñoz Antiquera; la Asociación de Usuarios de Zofri, representada por don Jorge Arias Pastén; la Universidad Santo Tomás, representada por don Oscar Cofré Espinoza; la Universidad Arturo Prat, representada por don Gustavo Soto Bringas, y el Círculo Cultural Deportivo Tierra de Campeones, representado por don Ariel Standen Levis.

# Desarrollo de la Tabla.

El nuevo Presidente señala que los únicos puntos a tratar son: Uno)

Presentación del Presidente a los integrantes de directorio; Dos) Remoción del actual Gerente y revocación de sus poderes, y designación de nuevo Gerente General y otorgamiento de poderes.

# Punto Uno:

El Presidente entrega sus saludos a los integrantes, solicitando expresen a que institución representa cada uno de ellos, por lo que los representantes de los socios proceden a individualizarse.







Después de un intercambio de opiniones entre los directores, si decide someter a votación la propuesta del Presidente, la que se expresa de la siguiente forma.

A favor de la moción, se manifiesta don Luis Rodolfo Carvajal Véliz, por el Consejo Local de Deporte; don Hernán Muñoz Antiquera, en representación de la Asociación Cristiana de Jóvenes; don Ariel Standen Levis, por el Círculo Cultural Deportivo Tierra de Campeones, y don Jorge Soria Quiroga, en representación de la Ilustre Municipalidad de Iquique. A esta moción se suma el voto de don Gustavo Soto Bringas, en representación de la Universidad Arturo Prat, quién así lo manifestara antes de retirarse, minutos antes.

Se abstienen de pronunciarse respecto de la moción, don Jorge Arias Pastén, en representación de la Asociación de Usuarios de Zofri, y don Oscar Cofré Espinoza, en representación de la Universidad Santo Tomás.

En consecuencia, don Ricardo Valles Córdova asume en la calidad de Gerente General de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, con las mismas facultades otorgadas a don Héctor Saglie Castillo, es decir con las mayores atribuciones y facultades económicas y administrativas, delegadas por el directorio, según el artículo vigésimo noveno de los estatutos, como ser, girar cheques, celebrar contratos de trabajo, y de honorarios, contratar, representar a la corporación, ante cualquier entidad pública y/o privada, etc., y de conformidad al artículo trigésimo de los estatutos, la representación judicial y extrajudicial de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, y consecuencialmente, don Héctor Saglie Castillo es removido de su cargo, y revocados todos sus poderès. En este mismo acto, el Presidente de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, don Jorge Soria Quiroga, delega en el nuevo Gerente General, don Ricardo Valles Córdova, todas las facultades y atribuciones que le asisten, en tal calidad, las que podrá ejercer en forma conjunta, indistinta y separadamente. Se faculta al portador

02



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.

En Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) doña PAULINA ORTEGA VÉLIZ, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, en adelante también "la entidad", representada por su Gerente General, don Ricardo Valles Córdova, ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 580, comuna de Iquique, Región de Tarapacá por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Durante el año 2013 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", decidió realizar un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- b) Para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- c) Mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, y se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- d) En este contexto, con fecha 28 de agosto de 2013, SENDA y la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención del consumo de Drogas a través de participación deportiva en juntas vecinales O'Higgins y Las Palmeras" el que fue

aprobado por Resolución Exenta N° 3520, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 27 de septiembre de 2013.

- e) Dicho convenio tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Servicio a la Corporación Municipal de Deportes de Iquique para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- f) Según lo señalado en la cláusula tercera del convenio, la ejecución del programa tendrá la duración de 2 meses, debiendo haberse iniciado su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, es decir, desde el 14 de octubre de 2013.
- g) Con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del programa, las partes han estimado necesario extender la ejecución de éste.

### SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo precedentemente expuesto, y atendido a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio antes mencionado, las partes vienen a modificar el párrafo segundo de la cláusula tercera de dicho instrumento, en el sentido de extender el plazo de ejecución del programa hasta el día 31 de diciembre de 2013.

#### TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Convenio que por el presente acto e instrumento se modifica.

Por razones de buen servicio, consistentes en la debida continuidad del Programa, las partes acuerdan que esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

#### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La representación de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y de la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La representación con que comparece don **Ricardo Valles Córdova**, como Gerente General de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, consta en el Acta de Sesión de Directorio N°01/2013, de fecha 30 de enero de 2013, de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

NACIONAL PADELINA NACIONAL (s)

PROPERTINA NACIONAL (s)

SERVICIO NACIONAL PARA LA

PREVENCIÓNY REHABILITACIÓN DEL

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**RICARDO** 

**GERENTE GENERAL** 

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE

**DEPORTES DE IQUIQUE** 

